

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N° 243/2021.

Mendoza, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2021-06261514-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita el Reconocimiento de Gastos a favor de DOHMEN WALTER FABIAN, POR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE SELLOS PARA EL MPF.

Que se recibió para imputación y pago la Factura N°0007-00000499 de fecha 29/09/2021, por un total de \$26.800,00 (PESOS:VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100), correspondiente a la firma de DOHMEN WALTER FABIAN -COPYPLOT SERVICIOS GRÁFICOS, según GEDO DOCFI-2021-06262478-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL de Orden 2.

Que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto de la factura mencionada, por tratarse de prestaciones devengadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la actual contratación- EX-2021-01970168- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, siendo el mismo proveedor con el cual este Ministerio Público Fiscal ha venido trabajando, según se puede observar en documentos GEDO de Ordenes 16 al 22.

Que se incorporaron los remitos "R" y constancias que respaldan los requerimientos de sellos efectuados por diferentes dependencias del Ministerio Público Fiscal (Orden 3 a 13).

IF-2021-08720602-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en Orden 40 la Auditora Interna del MPF solicitó la incorporación de documentación previo a la prosecución del reconocimiento de pago, a lo que se dio cumplimiento en Orden 46.

Que glosa Dictamen N° 80/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 04/11/2021, el cual concluye "...Así las cosas, esta Secretaría Legal y Técnica de Procuración General estima que, **en lo sucesivo**, se incorpore a los Expedientes donde se tramiten reconocimientos de gastos por legítimo abono, informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido, haciendo constar la mecánica y/o elementos utilizados para determinar el precio de plaza del servicio cuyo pago se ventila...". No obstante agrega "...aún frente a la inobservancia de alguno de los recaudos para la procedencia y/o para el pago del reconocimiento de gastos de legítimo abono establecidos en la normativa precedentemente referida, el pago resultaría pertinente toda vez que el Ministerio Público Fiscal ha recibido el servicio en forma efectiva, por lo que la situación de no pago de una prestación recibida y de la cual el MPF se ha beneficiado, guardaría relación con la figura civilista de enriquecimiento sin causa, utilizada bajo específicas condiciones en el derecho público y traspolado al derecho administrativo" (Orden 49 – Documento GEDO N° IF-2021-08682464-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento a la observación planteada por la SLYT de la Procuración General en Dictamen de ut supra este SAF procederá en lo sucesivo a incorporar a los expedientes donde se tramite reconocimiento de gastos por legítimo abono informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza haciendo constar la mecánica y/o elementos utilizados para determinar el precio de plaza del servicio recibido.

Que finalmente luce agregado el decreto que da cuenta que todos los expedientes de Reintegro de Gastos de Sepelio, Subsidio por Fallecimiento y Reconocimiento de Gastos con Dictamen Legal de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM sean remitidos a éste Servicio Administrativo Financiero (Orden 50 - Documento GEDO N°IF-2021-08682477--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de la firma **de DOHMEN WALTER FABIAN.**, Prov. 89590, por el **POR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE SELLOS PARA**
IF-2021-08720602-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



EL MPF, según Factura N° "B" 0007-00000499 de fecha 29/09/2021, por la suma de \$26.800,00 (PESOS: VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).


II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación es de \$26.800,00 (PESOS: VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES – Clasificación Económica 412.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007- PRESUPUESTO 2021-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

MC/JF



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

IF-2021-08720602-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Small handwritten mark or characters.

Handwritten mark or characters at the bottom left.